



Fuengirola 13 de agosto de 2018

Concejalía de Zonas Verdes y Medio Ambiente, Servicios Operativos, Organización Interior, Concejalía de Hacienda, Área Económica, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de agosto** del año **2018**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

U.4. Visto que por la Concejalía de Zonas Verdes y Medio Ambiente de este Ayuntamiento se ha presentado propuesta para la contratación **del servicio de retirada y gestión de residuos metálicos procedentes del Ayuntamiento de Fuengirola**.

Visto y conocido el informe justificativo y de necesidad de la contratación emitido por el Técnico de Zonas Verdes y Medio Ambiente, con fecha 23 de julio de 2018, en el que se dice literalmente:

“Los distintos Servicios y talleres de este Ayuntamiento realizan trabajos mediante operativo debidamente especializados, como el taller de Cerrajería o el taller mecánico, los cuales a consecuencia de su actividad generan restos metálicos inutilizables que tienen la consideración de residuos, debiendo ser gestionados adecuadamente conforme a la normativa que les es de aplicación.

Junto a estos restos se acumulan los recogidos de las vías públicas como consecuencia de las continuas roturas y envejecimientos del mobiliario urbano, papeleras, bancos, barandillas, carteles de distintos tamaños y naturaleza, etc.

Dado que la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece que el productor de residuos, para asegurar el tratamiento adecuado de los mismos, está obligado a entregarlos a un gestor autorizado, y teniendo en cuenta que estos residuos disponen de un valor de mercado, con el presente expediente se propone su recogida por empresa legalmente autorizada para ello, la cual mediante el abono del precio por kilogramo más alto que se consiga en las posibles ofertas que se puedan recibir tras el correspondiente concurso público, se encargue de su reutilización, reciclado u otro tipo de valorización que pueda proceder.

Al carecer de medios personales y materiales propios para la realización del servicio se considera imprescindible la contratación externa.”

Visto y conocido el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de julio de 2018.

Visto y conocido el informe de la Secretaría General de fecha 25 de julio de 2018.

Visto y conocido el informe de la Intervención Municipal, con referencia F-358/2018, y de fecha 10 de agosto de 2018.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.6 LCSP.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación del **servicio de retirada y gestión de residuos metálicos procedentes del Ayuntamiento de Fuengirola.**

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación nº **049/2018-CONTR**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con arreglo a un único criterio de adjudicación y trámite ordinario.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el referido contrato.

CUARTO. Aprobar el precio unitario mínimo de licitación por importe de 0,185 € por kilogramo recogido.

El contrato tendrá una duración inicial de tres años, pudiendo ser prorrogado por periodos de un año, por otros dos años más, siendo por tanto, la duración máxima del contrato de 5 años.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en la plataforma de licitación electrónica sita en la sede electrónica, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de ofertas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.